

Ajuntament de Vic

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DE LAS BASES DE SUBVENCIONES POR DIVERSAS RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO 2024.

BDNS (Identif.): 778379.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/778379>.

Extracto de la resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2024, (Decreto número 4342) por la que se convocan subvenciones por razones diversas de interés público 2024.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primer. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que cumplan con las condiciones aprobadas en las bases.

Segundo. Objeto.

Estas bases tienen por objeto fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones a las personas que se encuentren en situaciones especiales, ya sea por sus condiciones socioeconómicas o porque cumplen las condiciones que se determinen en estas bases. La concesión de las subvenciones reguladas en estas bases se rige por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para por diversas razones de interés público publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, el 17 de abril del 2024.

Cuarto. Cuantía.

La dotación máxima de esta convocatoria es de 60.000 €.

Si se agota el presupuesto asignado se podrá incorporar nuevo presupuesto a la convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 42 920 480000.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, hasta el 30 de septiembre 2024, excepto en los casos en que se marque otro plazo.

Sexto. Otros datos.

Solicitud:

Los ciudadanos han de llenar el modelo normalizado de solicitud que el ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos. A la solicitud se debe adjuntar la documentación siguiente:

- a) Una declaración de la persona solicitante, en que manifieste que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de todo tipo de obligaciones con la hacienda municipal, y en el que se autoriza al Ayuntamiento de Vic a consultar por medios telemáticos, los datos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado i de las obligaciones con la Seguridad Social.

Ajuntament de Vic

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

b) Una declaración de la persona solicitante, en que manifieste que no está incluida en ninguna de las causas que la impiden obtener la condición de persona beneficiaria de una subvención, de acuerdo con lo que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

c) El Ayuntamiento puede pedir la última declaración de renta, para comprobar los datos económicos aportados para las personas que hayan solicitado la subvención solicitando, o la autorización para que se puedan consultar los datos a través de las plataformas digitales habilitadas para las administraciones.

Vic, 4 de junio de 2024.

La secretaria, Pilar Lobera Calvo.